



Expediente: 426/25

Carátula: CHASAMPI ROCIO MICAELA C/ CHASAMPI PABLO ALEXIS S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO

Fecha Depósito: 28/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358140840 - CHASAMPI, ROCIO MICAELA-ACTOR

90000000000 - CHASAMPI, PABLO ALEXIS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 426/25



H101011938348

**CASO: CHASAMPI ROCIO MICAELA c/ CHASAMPI PABLO ALEXIS s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN
LEGAJO N°: 426/25 .**

Iniciado: 14/02/2025

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ROCIO MICAELA CHASAMPI (DNI: 40088054)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - M.P. N°10448**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA426/25

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.